

NÚMERO 23.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sentencias en Recursos Contencioso-administrativos.
4. Personación Letrado Asesor en diversos Recursos Contencioso-administrativos.
5. Personación Letrado Asesor en Procedimiento Apertura Juzgado de lo Mercantil.
6. Aprobación incorporación Policía Local en Comisión de Servicios.
7. Gratificaciones Extraordinarias.
8. Solicitud de liquidación extraordinaria por jubilación de empleado municipal.
9. Contratación personal temporal.
10. Relación de facturas.
11. Adjudicación contrato menor de asfaltado en C/ Chapi, tramo entre C/ Quevedo y Avda. Cristóbal Colón.

12. Aprobación contrato menor suministro de material eléctrico para cuadros de mando Alumbrado Público.
13. Aprobación contrato menor reparación o sustitución de instalaciones de climatización, contra-incendios, carpintería de madera y aluminio, y cerrajería del Tanatorio Municipal.
14. Aprobación, si procede, Proyecto de obras de reurbanización en Bda. La Motilla. 8ª FASE.
15. Aprobación, si procede, Proyecto obras de reurbanización en Avda. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano, Actuación viaria AV-40. Plan Supera IV.
16. Aprobación, si procede, Proyecto de obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Plan Supera IV.
17. Inicio Expediente de Licitación 29/2016/CON "suministro de material eléctrico para mantenimiento y reposición de instalaciones de alumbrado público".
18. Bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por rehabilitación autonómica.
19. Denegación de la bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de rehabilitación autonómica. LIC 16307.
20. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de mayo de 2016.
21. Adjudicación contrato menor de servicio para actuación compañías Teatro Local contratadas a caché.
22. Adjudicación contrato menor de servicio para concierto Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.
23. Adjudicaciones contrato menor de servicio espectáculo infantil "Quijote, el vértigo de Sancho"
24. Adjudicaciones contrato menor de servicio espectáculo infantil "Muñeca de porcelana".
25. Adjudicación contrato menor de servicio espectáculo infantil "La Conquista del Reino, el Musical".
26. Adjudicación contrato menor de servicio espectáculo "NS/NC".
27. Adjudicación contrato menor de servicio realización "Concierto extraordinario de Navidad".
28. Aprobación, si procede, exposiciones en Centro Cultural La Almona, uso eventual de espacios Municipales sin taquillaje y a taquillaje y actividades realizadas según convenio con la Banda de Música de Dos Hermanas.
29. Fallo del premio "Maestra Dolores Velasco" en materia de Educación.
30. Adjudicación contrato menor suministro de material aislante para construcción aula de convivencia en CEIP "Europa" 4ª y 5ª fase.
31. Adjudicación contrato menor suministro de placas de anclaje para construcción aula de convivencia en CEIP "Europa" 3ª fase.
32. Reunión Red Innpulso Terrasa-Sabadell.

33. Cambio titularidad suministro de energía eléctrica edificio de gestión y servicios generales Parque de Investigación "Dehesa de Valme".
34. Prórroga del convenio de colaboración con S.E.C.O.T. "voluntariado senior de asesoramiento empresarial".
35. Adjudicación contrato menor de suministro de montaje y vallado en pistas de Skate del parque "La Alquería".
36. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de circuito biosaludable en Parque "La Alquería".
37. Adjudicación contrato menor de servicio de bar en Estadio "Manuel Utrilla".
38. Adjudicación contrato menor de servicio y suministro para XXI "Torneo de Voley Playa Ciudad de Dos Hermanas".
39. Solicitud abono de dietas por asistencia a la actividad "Barranco-Kayak" y Aventura Pirata.
40. Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones 2016 por participación en competiciones federadas de la Delegación de Deportes.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

1º(906).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(907).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- CARTA de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de junio de 2016, por la que se informa de la dirección postal de la Dirección General de Administración local, a la que deberá ir cualquier documentación con destino a ese centro directivo, siendo la siguiente: Avenida de Roma s/n, Palacio de San Telmo – 41071 Sevilla.

3º(908).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 274/2016, POR LA SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia de fecha 31 de mayo de

2016, en el Recurso de Apelación núm. 274/2016, interpuesto por D^o XXXX contra Sentencia de fecha 8 de enero de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 461/2014, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 2 de junio de 2014, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones números 1681429 y 1681430, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/10737-R, por importe de 46.604,27 euros, en cuya Sentencia de fecha 8 de enero de 2016, inadmite el recurso por falta de acto impugnabile, al haber sido anuladas administrativamente las dos liquidaciones cuya anulación solicitaba la demandante. Sin costas.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 31 de mayo de 2016, desestima el recurso de apelación interpuesto por D^o XXXX contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 en el recurso nº 461/2014, con imposición a la apelante de las costas causadas en segunda instancia con el límite máximo de 600 €; que una vez se nos informe por el Juzgado que le han sido devueltos los Autos, así como la Resolución dictada por el Tribunal, se remitirá expediente al letrado para practicar la Tasación de Costas en segunda instancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(909).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 553/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 553/2015, interpuesto por D XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 11 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 1824392, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/000338-R, por un importe de 3.010,91 euros.

El referido Auto de fecha 14 de junio de 2016, declara terminado el presente procedimiento, al haberse acreditado la satisfacción extraprocesal por este Ayuntamiento de las pretensiones del recurrente, en base a que con fecha 4 de diciembre de 2015, se dictó por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Decreto por el que, entre otras y al objeto de unificar el criterio de las liquidaciones emitidas en Expediente de Plus Valía 2014/000338-R, se anulaba la

liquidación 1824392, que da lugar al presente procedimiento y practicar una nueva en base a los datos contenidos en la Dirección General del Catastro de acuerdo con lo solicitado por la actora. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(910).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 174/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 2 de junio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 174/2016 interpuesto por Dº XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2016, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 25 de mayo de 2015, presentada en el Expediente R.D.T. 2015/034, por las lesiones sufridas por caída de la motocicleta que conducía de su propiedad con matrícula XXXX, como consecuencia de una masa de agua que inundaba la calzada, supuestamente por el desajuste en el sistema de riego de la zona ajardinada de la Glorieta situada en la avenida de Europa confluencia con avenida de los Pinos en la barriada de Montequinto, el día 9 de agosto de 2014, sobre las 01:10 horas y por lo que solicita una indemnización de 1.324,25 € de los cuales 706,76 € se corresponden con las lesiones sufridas y 617,49 €, con los daños materiales sufridos en la motocicleta.

Se hace constar que en la interposición de la demanda, se solicita la testifical de los Agentes de la Policía Local con números 11292; 11315 e Y-29, los cuales intervinieron en el atestado de los hechos con nº 4077/14, así como en el reportaje fotográfico que se realizó al efecto.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(911).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 8 de junio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 209/2016 interpuesto por ORANGE ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 2 de marzo de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública" por importe de 4.039,17 euros, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2015.

Visto el informe emitido al respecto, procede se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(912).- PERSONACION PROCEDIMIENTO APERTURA SECCIÓN 787.05/2013. NEG. 4. JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Diligencia de Ordenación de fecha 15 de junio de 2016 en el Procedimiento: Apertura Sección 787.05/2013. Negociado 4, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, notificando a este Ayuntamiento, como acreedor, que la Administración Concursal de la Mercantil CONSTRUCCIONES SEVILLANAS DE EDIFICIOS Y OBRAS, S.L., C.I.F. número B-41889163, y donde se aportan las cargas a cancelar, constando una anotación preventiva de embargo sobre la finca registral número 83165 **a favor de este Ayuntamiento**, con motivo de expediente administrativo de apremio seguido en el Organismo de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla, OPAEF, contra la Entidad CONSTRUCCIONES SEVILLANAS EDIFICIOS Y OBRAS, siendo, según el débito cuyo cobro se persigue, en concepto de IBI Urbana correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, por la cantidad total de 4.958,70 €. Según mandamiento de fecha 8 de febrero de 2013 firmado por el Tesorero de OPAEF en Sevilla.

Procede la personación de este Ayuntamiento en el procedimiento, facultándose al Letrado Asesor Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(913).- APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que dadas las necesidades de personal funcionario existentes en el Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, plasmadas tanto en la RPT con efectos 1 de enero 2016 como en el Capítulo I del Presupuesto General de esta Corporación para 2016, se hace necesario cubrir de forma provisional los puestos vacantes mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Con fecha 8 de abril de 2016 se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local orden de prelación de incorporación de Policías Locales procedentes de otras Administraciones Públicas previo proceso de selección. Dado que en la actualidad no existe ningún funcionario disponible dentro de este orden de prelación y se encuentran puestos vacantes, previa solicitud del funcionario que se indica se ha puesto en marcha el procedimiento selectivo pertinente mediante ponderación y valoración psicológica, méritos aportados mediante currículum vitae y entrevista personal, resultando un resultado satisfactorio.

Por todo lo expuesto procedería que por la Delegación de Relaciones Humanas se realizasen los trámites necesarios para ocupar el puesto vacante con el funcionario que se indica, para una inminente incorporación:

Funcionario	Administración de procedencia	Doc. Acreditac. profesional
XXXX	Ayuntamiento Algeciras	5707

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con el Ayuntamiento de procedencia para que éste informe favorablemente, y a la mayor brevedad posible respecto de la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: La aprobación de la incorporación a este Ayuntamiento como Policía Local en régimen de Comisión de Servicios, (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

Segundo: El nombramiento en Comisión de Servicios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, artículo 124 i y j de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se complete el expediente en los términos requeridos por la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(914).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JUNIO de 2016, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de	36.715,55 euros
Personal Laboral Fijo por un total de.....	11.820,47 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de...	17.823,92 euros
Eventuales por un total de.....	2.911 euros

TOTAL 69.270,94 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la relación en sus propios términos, debiéndose abonar la compensación económica que en cada caso se acredita dentro de la nómina del mes en curso.

8º(915).- SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN DE EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador en situación de jubilación parcial D. XXXX, quien cumple la edad de jubilación definitiva el próximo día 28 de los corrientes, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Aux. Admtvo, en la Administración de Rentas Municipal, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 16/11/1979.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 7827,20 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(916).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 5 OF. 1ª CONDUCT.	TC	6 MESES	(LIMPURB)
- 1 OF. 1ª HERRERO	TC	3 MESES	(TALLER MECANICO)
- 2 PEONES NOTIF.	TP	6 MESES	(SIN)
- 2 AUX. ADMVO	TC	39 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 1 TRABAJADORA SOCIAL (CAMBIO CATEGORIA)			(BIENESTAR SOCIAL)
- 3 AUX. ADMVO	TC	8 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 3 AUX. ADMVO	TC	4 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 3 MONITORES/AS	TC	73 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 3 MONITORES/AS	TC	62 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 7 MONITORES/AS	TP	59 DIAS	(BIENESTAR SOCIAL)
- 1 FONTANERO	TC	1 MES	(DEPORTES)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(917).- RELACIONES DE FACTURAS: Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (638 facturas) por un importe total de 497.915,24 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 24 de junio de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 26A/2016: 298 facturas (FACTURAS) por importe de 177.326,68 €
2. Relación 26B/2016: 4 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 23,62 €
3. Relación 26C/2016: 1 factura (EMBARGADOS) por importe de 341,79 €
4. Relación 26D/2016: 31 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 37.892,07 €
5. Relación 26E/2016: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 3.037,10 €
6. Relación 26F/2016: 303 facturas (LICITACIÓN) por importe de 279.293,98 €

Asimismo se da cuenta de error en la factura nº 98 de fecha 07-03-2016, emitida por ARAG SE Sucursal de España, que fue aprobada en JGL el pasado día 15-04-2016, por un importe de 13.527,08 €, cuando el importe total de la misma era de 14.358,99 €, procediendo a subsanar dicho error, ingresando la cantidad correcta.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

11º(918).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE ASFALTADO EN C/ CHAPI, TRAMO ENTRE C/ QUEVEDO Y AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de C/ Chapi, tramo entre C/ Quevedo y Avda. Cristóbal Colón, por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	4.955,00 € (IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	5.152,06 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	5.356,00 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PAVIMENTOS MATO, S.L. (C.I.F.: B-41581083), por un importe de 4.955,00 €, más 1.040,55 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.995,55 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 206 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria n° 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

Visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y obras fecha 16/06/2016, que se adjunta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de reasfaltado de C/ Chapi, tramo entre C/ Quevedo y Avda. Cristóbal Colón, a la empresa PAVIMENTOS MATO, S.L. (C.I.F.: B-41581083), por un importe de 4.955,00 €, más 1.040,55 € de IVA, lo que asciende a un total de 5.995,55 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria n° 1532-61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12°(919).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA CUADROS DE MANDO ALUMBRADO PÚBLICO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr.

Rodríguez García, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/02/2016, se aprobó el expediente de contratación; mediante procedimiento abierto, para el Suministro de Materiales Eléctricos para el mantenimiento y reposición de las instalaciones de alumbrado público; dicha licitación quedó desierta, dado que todas las ofertas se presentaron al alza, por acuerdo de la JGL de fecha 13/05/2016.

En dicho concurso se contemplaba la adquisición, entre otro tipo de materiales, elementos para reposición y reparación del parque de cuadros de mando de alumbrado público de la ciudad constituido por 308 cuadros.

Dado que se han agotado en el Almacén Municipal el stock existente para las tareas de reposición y reparación de los cuadros, y teniendo en cuenta que la próxima licitación no estará resuelta hasta dentro de varios meses, se hace necesaria la adquisición urgente de diverso material (armarios, placas de montaje, centrales diferenciales, transformadores toroidales, interruptores magnetotérmicos y diferenciales, interruptores horarios, contactores, bornos, repartidores, canales, perfiles omega y punteras) para tener debidamente atendidos las incidencias que se produzcan en los próximos meses.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U.....	11.449,43 € (IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.....	11.942,19 € (IVA no incluido)
ABM REXEL, S.L.U.....	12.381,97 € (IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U (C.I.F.: B-64471840), por un importe de 11.449,93 €, más 2.404,48 € de IVA, lo que asciende a un total de 13.854,41 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 21004 "R.M.C. Infraestructuras alumbrado Público".

Visto el informe del Técnico de Proyectos y Obras, de fecha 20/06/2016, que se adjunta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material eléctrico para cuadros de mando de alumbrado público a la empresa GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.U (C.I.F.: B-64471840), por un importe de 11.449,93 €, más 2.404,48 € de IVA, lo que asciende a un total de 13.854,41 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 1650 21004 "R.M.C. Infraestructuras alumbrado Público".

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(920).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CONTRA-INCENDIOS, CARPINTERÍA DE MADERA Y ALUMINIO, Y CERRAJERÍA DEL TANATORIO MUNICIPAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que previa a la concepción de la gestión del Tanatorio Municipal se ha realizado una profunda inspección de las instalaciones de climatización y contra-incendios del edificio, así como la carpintería de madera, la carpintería de aluminio y cerrajería del mismo.

Se adjuntan presupuestos de reparación o sustitución de aquellos elementos cuyo estado no se considera el adecuado:

CLIMATIZACIÓN

- ENERGY C&C.....6.662,14 € + 1.399,05 € (21 % de IVA)
..... 8.061,19 € (IVA incluido)

CONTRA-INCENDIOS

- EXTINDOS, S.L.....1.950,96 € + 409,70 € (21 % de IVA)
..... 2.360,66 € (IVA incluido)

CARPINTERÍA DE MADERA

- H. DE CARDENAS, S.L.....1.280,00 € + 268,80 € (21 % de IVA)
..... 1.548,80 € (IVA incluido)

CARPINTERÍA DE ALUMINIO

- ALUMINIOS FRANCISCO IBÁÑEZ...505,00 € + 106,05 € (21 % de IVA)
..... 611,05 € (IVA incluido)

CERRAJERÍA

- GUERRERO Y PERAL, S.L..... 407,40 € + 85,55 € (21 % de IVA)
..... 492,95 € (IVA incluido)

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1640 63217 “Inversiones reposición Cementerio y Servicios funerarios”.

Visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras de fecha 21/06/2016, que se adjunta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de reparación o sustitución de las instalaciones de climatización a la empresa ENERGY C&C (C.I.F.: B-90095381), por un importe de 6.662,14 €, más 1.399,05 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.061,19 € IVA incluido y contra-incendios a la empresa EXTINDOS, S.L (C.I.F.: B-91160093), por un importe de 1.950,96 €, más 409,70 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.360,66 € IVA incluido, carpintería de madera a la empresa H. DE CARDENAS, S.L. (CIF: B-91033720) por un importe de 1.280,00 €, más 268,80 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.548,80 € IVA incluido, carpintería de aluminio a la empresa ALUMINIOS XXXX (NIF: XXXX) por un importe de 505,00 €, más 106,05 € de IVA, lo que asciende a un total de 611,05 € IVA incluido y cerrajería a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. (CIF: B-41575135) por un importe de 407,40 €, más 85,55 € de IVA, lo que asciende a un total de 492,95 € IVA incluido del Tanatorio Municipal, con cargo a la partida presupuestaria nº 1640 63217 “Inversiones reposición Cementerio y Servicios funerarios”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(921).- PROYECTO OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA. 8ª FASE. PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la propuesta para la financiación de las obras a incluir en el Plan Supera IV para el año 2016 fue solicitada a esa Diputación Provincial en virtud de lo acordado por el pleno municipal celebrado el pasado día 13 de mayo.

Por la sección municipal de Proyectos y Obras se ha elaborado el **“Proyecto de reurbanización de la barriada La Motilla. 8ª Fase”, con un presupuesto contrata de 513.834,86 € más 107.905,32 € de IVA.** El redactor es el Arquitecto Técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, también autor de los estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos. La Dirección técnica de las obras y la coordinación de la seguridad y salud durante su ejecución se llevará a cabo por el mismo técnico municipal.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Asimismo, se hace constar que:

1.- Este Ayuntamiento cuenta con la plena disponibilidad de las instalaciones incluidas en este Programa Provincial por ser bienes de titularidad municipal. El proyecto cumple las condiciones urbanísticas vigentes, no precisando de especial autorizaciones administrativas para su ejecución, de acuerdo al informe urbanístico de fecha 12-mayo-2016.

2.- La contratación de la obra se efectuará con arreglo a las normas de la contratación del sector público.

De acuerdo a los documentos e informes elaborados que constan en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el **“PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 8ª FASE”** en los términos indicados por un **importe total de 621.740,18 € (IVA incluido)**, de acuerdo con la memoria técnica que fundamenta la inversión.

SEGUNDO: Dar traslado a la Excm. Diputación de Sevilla del presente acuerdo y del proyecto citado para su aprobación e inclusión en el Programa Supera IV.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(922).- PROYECTO OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BARRIADA JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA AV-40 - PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la propuesta para la financiación de las obras a incluir en el Plan Supera IV para el año 2016 fue solicitada a esa Diputación Provincial en virtud de lo acordado por el pleno municipal celebrado el pasado día 13 de mayo.

Por la sección municipal de Proyectos y Obras se ha elaborado el **“Proyecto de reurbanización de la avenida Cristóbal Colón acceso a barriada Juan Sebastián Elcano. Actuación viaria AV-40”, con un presupuesto contrata de 444.345,57 € más 93.312,57 € de IVA.** El redactor es el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, también autor de los estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos. La Dirección técnica de las obras y la coordinación de la seguridad y salud durante su ejecución se llevará a cabo por el mismo técnico municipal

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Asimismo, se hace constar que:

- 1.- Este Ayuntamiento cuenta con la plena disponibilidad de las instalaciones incluidas en este Programa Provincial por ser bienes de titularidad municipal. El proyecto cumple las condiciones urbanísticas vigentes, no precisando de especial autorizaciones administrativas para su ejecución, de acuerdo al informe urbanístico de fecha 12-mayo-2016.
- 2.- La contratación de la obra se efectuará con arreglo a las normas de la contratación del sector público.

De acuerdo a los documentos e informes elaborados que constan en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el **“PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BARRIADA JUAN SEBASTIAN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA AV-40”** en los términos indicados por un **importe total 537.658,11 € (IVA incluido)**, de acuerdo con la memoria técnica que fundamenta la inversión.

SEGUNDO: Dar traslado a la Excm. Diputación de Sevilla del presente acuerdo y del proyecto citado para su aprobación e inclusión en el Programa Supera IV.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16(923).- PROYECTO OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Línea de Reparaciones (Programa 933) PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la propuesta de actuación para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) del Plan Supera IV fue solicitada a esa Diputación Provincial en virtud de lo acordado por el pleno municipal celebrado el pasado día 13 de mayo con la relación de las posibles intervenciones a realizar en varias instalaciones deportivas municipales, que en su conjunto se integrarían en un único proyecto.

Durante la redacción del documento técnico se ha estudiado definitivamente el costo de cada uno de los trabajos a ejecutar, llegando a descartarse las actuaciones que se señala en el citado acuerdo plenario como “Reparación de la estructura metálica del pabellón del C.S.D. Entretorres” y “Reparación del pavimento de la pista polideportiva del C.S.D.C David Rivas”, ya que se hacen inviables por sobrepasar el presupuesto estimado para su ejecución.

Por la sección municipal de Proyectos y Obras se ha elaborado el **“Proyecto de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales”, con un presupuesto contrata de 127.757,39 € más 26.829,05 € de IVA.** El redactor es el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, también autor de los estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos.

De acuerdo a los efectos prevenidos en el Art. 86.3 del TRLCSP, en el proyecto se efectúa la división en varios lotes con agrupaciones de obras de la misma naturaleza que permitan su prestación por separado, así también recogido en la base 4.1 de la normativa regulatoria del programa de inversión que nos ocupa.

Los lotes identificados en el proyecto son los siguientes:

LOTES	OBRAS	PRESUP. CONTRATA €	IVA 21% €	PRESUP. GRAL. €
1	PAVIMENTOS PISTAS DEPORTIVAS	41.172,75	8.646,28	48.819,03
2	IMPERMEABILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	29.709,42	6.238,98	35.948,40
3	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	24.432,74	5.130,87	29.563,61
4	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DE PISTAS DEPORTIVAS Y ACCESOS A INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.782,67	4.994,36	28.777,03
5	REPARACIÓN INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS EN VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.659,81	1.818,56	10.478,37

La baja, si resultara en la licitación, sería reinvertida en las propuestas que en principio se han descartado, siguiendo este orden de prioridad:

- 1º.- Reparación del pavimento de la pista polideportiva del C.S.D.C David Rivas.
- 2º.- Reparación de la estructura metálica del pabellón del C.S.D. Entretorres.

La Dirección técnica de las obras y la coordinación de la seguridad y salud durante su ejecución se llevará a cabo por el técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Asimismo, se hace constar que:

1.- Este Ayuntamiento cuenta con la plena disponibilidad de las instalaciones incluidas en este Programa Provincial por ser bienes de titularidad municipal. El proyecto cumple las condiciones urbanísticas vigentes, no precisando de especial autorizaciones administrativas para su ejecución, de acuerdo al informe urbanístico de fecha 12-mayo-2016.

2.- La contratación de la obra se efectuará con arreglo a las normas de la contratación del sector público.

De acuerdo a los documentos e informes elaborados que constan en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el **“PROYECTO DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”** en los términos indicados por un **importe total de 154.586,44 € (IVA incluido)**, de acuerdo con la memoria técnica que fundamenta la inversión.

SEGUNDO: Dar conocimiento al Pleno municipal, en siguiente convocatoria, de la actualización de las actuaciones propuestas para la ejecución de las obras de este Programa.

TERCERO: Dar traslado a la Excm. Diputación de Sevilla del presente acuerdo y del proyecto citado para su aprobación e inclusión en el Programa Supera IV.

CUARTO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(924).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 29/2016/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de material eléctrico para mantenimiento y reposición de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único de criterio de adjudicación precio, para el "Suministro de Material Eléctrico para Mantenimiento y Reposición de las Instalaciones de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", a un tipo de licitación a la baja de 112.000,00 euros anuales, más 23.520,00 euros, lo que supone un total de 135.520,00 euros anuales.

La duración del contrato será de dos años más uno de posible prórroga.

De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta la prórroga prevista, el valor estimado del contrato, será de 336.000,00 € (IVA no incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 21004 "R.M.C. Infraestructura alumbrado Público".

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(925).-BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. LIC16005. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación , a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.

- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.
- 3.- Remitir al Pleno el presente acuerdo para dar cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre.

La relación de bonificados es la siguiente:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1	2015/001075-R	13/02/2015	XXXX	69,60 €	55,60 €
2	2015/005242-R	17/06/2015	XXXX	67,20 €	53,20 €
3	2015/005480-R	24/06/2015	XXXX	400,67 €	385,65 €
4	2015/005826-R	02/07/2015	XXXX	612,00 €	589,05 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(926).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA. LIC 16307. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de

construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se remite a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.
- 2.- Remitir al Pleno el presente acuerdo para dar cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre.

La relación de solicitudes es la siguiente:

	Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1	2015/000326-R	22/01/2015	XXXX	125,69 €
2	2015/003030-R	14/04/2015	XXXX	34,40 €
3	2015/003555-R	29/04/2015	XXXX	187,40 €
4	2015/003557-R	29/04/2015	XXXX	275,36 €
5	2015/003677-R	04/05/2015	XXXX	296,43 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(927).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de mayo de 2016 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el

otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- PASEO DE LA REDONDILLA, S/N (KIOSCO BAR), solicitada por D. JULIAN CABEZAS GARCÍA.
- C/ MARTINETE, 1, solicitada por D. FERNANDO MEDINA GARCÍA.

REALIZACIÓN DE RAMPA EN ACERADO

- C/ MESINA, 8, LOCAL, 3, solicitada por D^a. SOLEDAD GASTÓN OSUNA.

CANALIZACIÓN PARA NUEVA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN Y EJECUCIÓN DE 22 ARQUETAS A1 SOBRE RED EXISTENTE

- C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN/ c/ ANTONIO MACHADO, solicitada por ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.A.

CALICATAS PARA CANALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES

- AVDA. ALONSO QUIJANO, 24, solicitada por ORANGE SPAGNE, S.A.U.
- C/ INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 36, solicitada por ORANGE SPAGNE, S.A.U.

CALICATA PARA SOTERRAMIENTO Y CANALIZACIÓN DE CABLEADO

- C/ RUISEÑOR, 26-28, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

CALICATAS GAS NATURAL

- C/ SOMIEDO, 2, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ SAN HERMENEGILDO, 25, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- RESIDENCIAL ARCO NORTE RED EXTERIOR, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ MARCO AURELIO, 2, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(928).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTUACIÓN COMPAÑÍAS TEATRO LOCAL CONTRATADAS A CACHÉ. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la actuación de tres compañías de teatro local contratadas a caché en el teatro municipal. Estas actividades responde al compromiso que la Concejalía de Cultura y Fiestas tiene adquirido con las compañías de teatro local de nuestra ciudad de actuar una vez año a caché en el Teatro Municipal. El precio de la localidad es de 3€ y la hora de representación las 21:30 horas. Se aporta presupuesto de la actividad aportado por las compañías.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes entidades:

Grupo de Teatro La Esperanza “Don Quijote, Caballero Andante”
Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
(12 de Noviembre)..... 744€ más 156€ de IVA.
Asociación Cultural La Esperanza C.I.F.: G- 91086728

Grupo de Teatro Pinza “La huida (Ahora o nunca)”
Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
(2 de Diciembre)..... 900 € exento de IVA.
Pinza Teatro C.I.F.: G- 91337220

Asociación Cultural Compañía Barraca Teatro Dos Hermanas “La Madriguera”
Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
(3 de Noviembre)..... 800 € exento de IVA.
Asociación Cultural La Barraca C.I.F.: G- 90087107

Con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a las compañías del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(929).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CONCIERTO REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar un concierto de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla el día 4 de noviembre a las 21:00 horas en el Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero". El precio de las localidades es de 6 €. Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de la Artes Escénicas y Musicales.

Se aporta presupuesto de la actividad contratada directamente con la compañía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Orquesta de Sevilla, S.A. con CIF: A-41421231, por un importe de 4.200 € más 882 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.-Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Orquesta de Sevilla, S.A. del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(930).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO ESPECTÁCULO INFANTIL "QUIJOTE, EL VÉRTIGO DE SANCHO". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar una función el día 22 de noviembre a las

18:30 horas en el Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero" del espectáculo infantil "Quijote, el vértigo de Sancho". El precio de la localidad es de 2,50 €. Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales (CIPAEM).

Se aporta presupuesto de la actividad contratada con la compañía a través de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Markeliñe, S.C.L. con CIF: F-48.230.908, por un importe de 900 € más 189 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Markeliñe, S.C.L del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(931).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO ESPECTÁCULO INFANTIL "QUIJOTE, EL VÉRTIGO DE SANCHO". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar una función el día 22 de noviembre a las 16:30 y dos funciones el día 23 de noviembre (16:30 y a las 18:30 horas) del espectáculo "Quijote, el vértigo de Sancho" en el Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero". El precio de la localidad, 2.50 €. Se aporta presupuesto de la actividad contratada directamente con la compañía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Markeliñe, S.C.L con CIF: F-48.230.908, por un importe de 4.400 € más 924 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Markeliñe, S.C.L del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(932).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ESPECTÁCULO INFANTIL “MUÑECA DE PORCELANA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar una función el 15 de noviembre del espectáculo “Muñeca de Porcelana” en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad es de 8 €. Se aporta presupuesto de la actividad contratada directamente con la compañía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa ¡Bravo teatro!, con CIF: B-87.095.394, por un importe de 9.000 € más 1.890 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.-Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a ¡Bravo teatro! del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(933).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ESPECTÁCULO INFANTIL “MUÑECA DE PORCELANA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar una función el día 16 de noviembre a las 21:00 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” del espectáculo “Muñeca de porcelana”. El precio de la localidad es de 8 €. Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales (CIPAEM).

Se aporta presupuesto de la actividad contratada con la compañía a través de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa ¡Bravo Teatro! con CIF: B-87.095.394, por un importe de 4.750 € más 997,50 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a ¡Bravo Teatro! del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(934).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO ESPECTÁCULO INFANTIL “LA CONQUISTA DEL REINO, EL MUSICAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar dos funciones el día 25 de octubre (16:30/18:30 horas) y dos funciones el día 26 de octubre (16:30 /18:30 horas) del espectáculo “La Conquista del Reino, el musical” en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad, 2,50 €. No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para el día citado, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa FORUM T NAZARENO CIF: B-91.250.522, por un importe de 11.800 € más 2.478 € de IVA, con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2016.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Fórum T Nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(935).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO “NS/NC”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar una función el día 26 de noviembre a las 21:00 horas en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” del espectáculo “NS/NC” de la compañía Varuma Teatro. El precio de la localidad es de 3 €. Esta actividad está organizada dentro del Circuito Provincial de las Artes Escénicas y Musicales (CIPAEM).

Se aporta presupuesto de la actividad contratada con la compañía a través de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L. con CIF: B-91.624.064, por un importe de 1.600 € más 336 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L. del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(936).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL “CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar “El Concierto Extraordinario de Navidad de la Orquesta Camerata Austriaca de Linz”, el jueves 15 de diciembre en la Parroquia de Ntra. Sra. de los Ángeles de Montequinto y el viernes 16 de diciembre en el Teatro Municipal. El precio de la localidad es de 2 €. Se aporta presupuesto de la actividad contratada directamente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX con DNI: XXXX, por un importe de 17.800 € más 3.738 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a D. Juan Rodríguez Romero del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(937).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPOSICIONES EN CENTRO CULTURAL LA ALMONA, USO EVENTUAL DE ESPACIOS MUNICIPALES SIN TAQUILLAJE Y A TAQUILLAJE Y ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN CONVENIO CON LA BANDA DE MÚSICA DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las propuestas de autorización de uso eventual de espacios municipales culturales a taquillaje y sin taquillaje realizadas en el Teatro Municipal, así como las exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” y las actividades realizadas según convenio con la Banda de Música de Dos Hermanas durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.016.

Por tal motivo, se adjunta informe detallado de las actividades citadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, facultando a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo la programación prevista.

29º(938).- FALLO DEL JURADO PREMIO “MAESTRA DOLORES VELASCO” POR UNA EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local, el fallo del **PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO “Por una Educación para la Igualdad”**. Dirigido a los centros escolares públicos o concertados que desarrollen sus proyectos de centro en materia de coeducación durante el curso escolar 2015-2016.

De conformidad con al Acta del Jurado, emitida el día 15 de junio de 2016 en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el centro premiado ha sido:

- I.E.S. Vistazul
- Cuantía del Premio: 500 € para material escolar + placa (Acuerdo J.G.L 13/11/2015)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el fallo del referido Jurado, y aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(939).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL AISLANTE PARA CONSTRUCCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP “EUROPA” 4º Y 5º FASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Mediante informe adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que para la ejecución de la obra de autoconstrucción se hace necesario proceder a la adquisición de material aislante.

Dicho material irá adscrito a la 4ª (cubierta) y 5ª Fase (cerramientos).

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos que se adjuntan correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ISOLANA CIA ESPAÑOLA DE AISLAMIENTO, S.A.....	2.179,64 € (IVA. no incluido)
DISTRIPAC, S.A.....	2.365,89 € (IVA. no incluido)
RELUX PLÁSTICOS TÉCNICOS, S.L.....	2.617,20 € (IVA. no incluido)

En consecuencia el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ISOLANA CIA ESPAÑOLA DE AISLAMIENTOS, S.A. (C.I.F.:A-43039288) por un importe de 2.179,64 €, más 457,72 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.637,36 € IVA incluido.

El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 21/06/2016 y informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 21/06/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material aislante para construcción del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa (4ª y 5ª fase), a la empresa, ISOLANA CIA ESPAÑOLA DE AISLAMIENTOS, S.A. (C.I.F.:A-43039288) por un importe de 2.179,64 €, más 457,72 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.637,36 € IVA incluido cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Colegios Públicos”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(940).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE PLACAS DE ANCLAJE PARA CONSTRUCCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP “EUROPA” 3ªFASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirujeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Mediante informe adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirujeda Parejo, se comunica que para la ejecución de la obra de autoconstrucción se hace necesario proceder a la adquisición de placas de anclaje.

Dicho material irá adscrito a la 3ª Fase (estructura).

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos que se adjuntan correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.....	1.475,00 € (IVA. no incluido)
TALLERES HURTADO.....	1.727,00 € (IVA. no incluido)
S. ALBA HERRERO, S.L.....	3.038,37 € (IVA. no incluido)

En consecuencia el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L. (C.I.F.:B-90128232) por un importe de 1.475,00 €, más 309,75 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.784,75 € IVA incluido.

El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones Colegios Públicos".

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 21/06/2016 y informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 21/06/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de placas de anclaje para construcción del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa (3ª fase), a la empresa MECÁNICA ORIPPO, S.L. (C.I.F.:B-90128232) por un importe de 1.475,00 €, más 309,75 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.784,75 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones Colegios Públicos".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(941).- REUNIÓN RED INNPULSO TERRASA-SABADELL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que los próximos días 28 y 29 de junio tendrá lugar la reunión de los grupos de trabajo de la Red Innpulso en la que nuestro Ayuntamiento trabaja activamente desde que en el año 2010 fuera distinguida como "Ciudad de la Ciencia e Innovación".

Las jornadas se dividirán en dos bloques: el día 28 tendrá lugar la reunión de trabajo del grupo 3: ABC de la innovación donde se pondrán en común los avances del proyecto en Sabadell y el día 29 se realizara la presentación del ABC de la Innovación y del Pagina web de ARINN (Asociación de la Red Innpulso) en

una jornada organizada por el Ayuntamiento de Terrasa y el Ministerio de Economía y Competitividad. (Se adjuntan ambos programas)

Los costes de desplazamiento y alojamiento ascienden en total a unos 808,80 EUROS, a falta de confirmar las reservas una vez aprobada esta propuesta.

Así pues se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Autorizar el desplazamiento de esta Delegada, junto con los técnicos de Promoción Económica e Innovación Mario Tarancón Jiménez y Julio López García de la Vega, con el objeto de participar a las dos reuniones, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de la partida de esta Delegación (2410.226.21).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(942).- CAMBIO TITULARIDAD SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES PARQUE DE INVESTIGACIÓN “DEHESA DE VALME”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2014 se aprobó el Proyecto de Ejecución de Fase complementaria de construcción y ampliación del edificio de Gestión y Servicios Generales destinado a preincubadora de empresas, laboratorios y showrooms emplazado en parcela TS-7 de la UE-1 del Plan Parcial SEN-1 “Entrenúcleos”, cuyo titular es la entidad PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO “DEHESA DE VALME”, CIF: A-91351932).

Una vez finalizadas las obras se ha efectuado la ampliación de potencia del suministro de energía eléctrica con CUPS: ES0031105075971001ZL a 150 KW, y dado que el citado suministro figura actualmente a nombre de este Ayuntamiento, procede el cambio de titularidad del mismo a la sociedad titular del edificio; se adjunta copia de la última factura y certificado final de obra.

Visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 20/06/2016, que se adjunta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de titularidad del Edificio de Gestión y Servicios Generales a la sociedad titular del edificio, PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO “DEHESA DE VALME”, CIF: A-91351932).

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(943).- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON S.E.C.O.T. “VOLUNTARIADO SENIOR DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el día 19 de Diciembre de 2008 la Junta de Gobierno Local aprobó la colaboración con esta asociación para las actividades de asesoramiento e información empresarial y el desarrollo de acciones formativas y seminarios para el fomento de la cultura emprendedora en nuestra localidad con la dotación estipulada en el Convenio. El 23 de febrero de 2009 se firmó un convenio de colaboración de duración anual, contemplando prórrogas por acuerdo expreso o tácito de las partes.

Desde esta fecha la asociación ha venido prestando sus servicios en nuestra localidad todos los miércoles de forma ininterrumpida, siendo intención de esta asociación prorrogar el citado convenio para el ejercicio 2016, habiendo contado este Ayuntamiento con sus servicios durante el presente ejercicio y manteniendo el presupuesto inicial de dos mil euros por anualidad.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la prórroga tácita del citado convenio con la citada asociación para el ejercicio 2016, manteniendo la dotación por importe de dos mil euros por anualidad.
2. Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.
Dos Hermanas, junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(944).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MONTAJE Y VALLADO EN PISTA DE SKATE DEL PARQUE MUNICIPAL “LA ALQUERÍA DEL PILAR”. Por la Concejala Delegada de

Medio Ambiente, Sra. Roldán Varcárcel, informa que se hace necesaria la instalación de vallado perimetral de seguridad en la pista de skate existente en el Parque de La Alquería, para evitar el tránsito incontrolado por la misma de peatones y otro tipo de vehículos, con el fin de minimizar el riesgo de accidentes.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Nazarservi S.L.	3.337,78 € (I.V.A. incluido)
Planta Urbana S.L.U.	3.403,13 € (I.V.A. incluido)
Gardín Césped Artificial S.L.	3.436,34 € (I.V.A. incluido)

Con fecha 13 de Junio de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a NAZARSERVI S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa NAZARSERVI S.L. (C.I.F.: B-91821678), por importe de 2.758,50 € más 579,28 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 3.337,78 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.609.05.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(945).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PARQUE MUNICIPAL "LA ALQUERÍA DEL PILAR". Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Varcárcel, se indica que ante el deterioro por corrosión en las bases que presentan los elementos que componen el circuito biosaludable existente en el Parque de La Alquería y el consiguiente riesgo de accidente, así como el incumplimiento de normativa en vigor, se hace necesaria la sustitución del mencionado circuito por otro de similares características, compuesto por 13 elementos, aportando certificación de cumplimiento de norma UNE-EN 16630:2015.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Lappset España VR S.L.	8.561,96 € (I.V.A. incluido)
Andaluza de Montajes S.L.	9.982,50 € (I.V.A. incluido)
Planta Urbana S.L.U.	11.577,76 € (I.V.A. incluido)
HPC Ibérica S.A.	12.510,98 € (I.V.A. incluido)
Juegos Kompan S.A.	21.445,07 € (I.V.A. incluido)
Contenur S.L.	28.389,50 € (I.V.A. incluido)
Hags-Swelek S.A.	35.920,06 € (I.V.A. incluido)

Con fecha 13 de Junio de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a LAPPSET ESPAÑA VR S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa LAPPSET ESPAÑA VR S.L. (C.I.F.: B-60961554), por importe de 7.076,00 € más 1.485,96 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 8.561,96 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.619.03.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37*(946).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR EN ESTADIO "MANUEL UTRILLA". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de dotar de un servicio de bar al Estadio Manuel Utrilla.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones para la adjudicación de la explotación del Bar del Estadio Manuel Utrilla, valorando que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, responde a D^a Dolores Sotelo Sotelo con DNI 52.232.454Y, que esta persona se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de julio de 2016 y 30 de junio de 2017, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 30,00 € mensuales y depositar una fianza de 60,00 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar del Estadio Manuel Utrilla de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D^a Dolores Sotelo Sotelo con N. LF 52.232.454Y por importe de 30,00€ mensuales.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, a Tesorería y Administración de Rentas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(947).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA XXI "TORNEO DE VOLEY PLAYA CIUDAD DE DOS HERMANAS". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir los trofeos así como el servicio de organización, coordinación y arbitrajes para la celebración del XXI Torneo de Voley Playa Ciudad de Dos Hermanas que tendrá lugar los días 1,2 y 3 de Julio de 2016 en el Complejo Municipal Manuel Utrilla de los Montecillos, en las categorías infantiles, cadetes y juveniles masculinos y femeninos con una participación de unos 80 deportistas de esta Ciudad así como de otras localidades de la provincia de Sevilla.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa más idónea para este tipo de eventos y

que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación de participantes y arbitrajes al CLUB VOLEY PLAYA DOS HERMANAS, C.I.F G91578609 por importe de 500 €, exento de IVA.
- Trofeos para las tres primeras parejas clasificadas masculinas y femeninas a JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F E91201608 por importe de 317,36€ más IVA del 21% (66,64€), en total 384,00€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(948).- SOLICITUD ABONO DE DIETAS POR ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD “BARRANCO-KAYAK” Y AVENTURA PIRATA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa a la Junta de Gobierno Local que los días 28 y 29 de Mayo se celebró la actividad de “Barranquismo Lentejé y Actividad de Kayak por los acantilados de Maro” y el día 11 de Junio la “actividad Familiar Piratas del pantano”. Ambas actividades están encuadradas dentro del Programa de Deporte en la Naturaleza 2016.

Por ello, y como miembro de la Delegación de Deportes acudieron a la primera actividad:

- D. XXXX, con D.N.I. XXXX

Y a la segunda actividad:

- D. XXXX con D.N.I. XXXX
- D. XXXX, con D.N.I. XXXX

Con tal motivo, se solicita el abono de las dietas correspondientes para las personas asistentes a esta actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(949).- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2016 POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que un año más se hace necesario que se ayude al Deporte Federado de nuestra localidad; estos posibles beneficiarios son entidades o deportistas individuales que están colaborando de manera muy importante en consolidar el tejido asociativo y deportivo de nuestra ciudad.

Son entidades que se ocupan del deporte de base y en su mayoría para edades tempranas, llevando ello a cohesionar la sociedad en todos sus aspectos.

Una de las tres líneas de Subvenciones que tiene la Delegación de Deportes contemplada en su Memoria Justificativa de Subvenciones es esta de Participación en competiciones federadas.

De todas las entidades que realizan actividades deportivas, la mayoría se acogen a esta Convocatoria y Bases de ayudas y así pueden realizar sus actividades federadas en beneficio de la localidad.

Por todo ello, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local por si procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

42º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuarenta a la página mil ochenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.